PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO,

PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, ACOMAYO-ACOMAYO-CUSCO.

Ruc/código : 10247842298 Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : MENDOZA DIAZ JULIO Hora de envío : 11:19:06

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL. Solicito al comité considere servicios similares también SERVICIO DE ALQUILER DE COMION CISTERNA Y CAMION VOLQUETE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado N° 30225 art. 2 literal i), f), art .16

Análisis respecto de la consulta u observación:

HECHA EL ANÁLISIS POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA QUE SI ESTÁN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIMILARES EL ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA Y CAMION VOLQUETE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO.

PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, ACOMAYO-ACOMAYO-CUSCO.

Ruc/código : 10454309877 Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : MENDOZA GARATE YESENIA Hora de envío : 11:26:18

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL. Solicito al comité considere servicios similares también SERVICIO DE ALQUILER DE COMION CISTERNA DE AGUA para mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal i), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

HECHA EL ANÁLISIS POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA QUE SI ESTÁN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIMILARES EL ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA Y CAMION VOLQUETE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO,

PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, ACOMAYO-ACOMAYO-CUSCO.

Ruc/código: 20601883024 Fecha de envío: 10/03/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS Y CONSULTORES FP SOCIEDAD Hora de envío : 20:28:48

ANONIMA CERRADA - CYC FP S.A.C.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

previo un cordial saludo solicitamos poder considerar maquinaria con el año mínimo de fabricacion mínimo 2020 para delante

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 lit a y b de la ley de contrataciones del estado Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN ESE CONTEXTO LO SOLICITADO ES UNA MAQUINARIA DEL 2019 EN ADELANTE COMO MÍNIMO, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PLURALIDAD DE POSTORES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO.

PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, ACOMAYO-ACOMAYO-CUSCO.

Ruc/código : 20601883024 Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS Y CONSULTORES FP SOCIEDAD Hora de envío : 20:28:48

ANONIMA CERRADA - CYC FP S.A.C.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

previo un cordial saludo observamos que la licencia requerida para el operador de a IIIB, limita la participación de potenciales postores solicitando puedan considerar operadores con licencia de conducir A I a mas para promover la participación de potenciales postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. a lit a y b de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO AL NUMERAL 3,1. SE SOLICITA QUE EL OPERADOR CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA AIIIB, YA QUE SE REQUIERE UN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CON A EXPERTIS QUE EL PROYECTO DEMANDA, Y QUE LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA ESTÁ DENTRO LOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO. EN TAL SENTIDO NO SE ACEPTARÁ OPERADORES CON LICENCIA DE CONDUCIR CON CATEGORÍA A I, POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO.

PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, ACOMAYO-ACOMAYO-CUSCO.

Ruc/código : 10416634021 Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : CONDORI QUISPE JUAN SAMUEL Hora de envío : 23:18:30

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En equipamiento estratégico, se está solicitando Retroexcavadora con brazo extendible posterior 5.93 m. de profundidad, dicha consideración sobre brazo extendible está limitando o afectando la libre concurrencia de proveedores y además se está direccionando a un sector especifico de proveedores que cuentan con esta maquina marca caterpillar modelo 430F, que curiosamente dicha maquina cuenta con lo solicitado en los TDR, por lo que se ve claramente que no se realizó un estudio de mercado correcto y se ve claramente el direccionamiento

, y esto es contrario a lo establecido en el art. 2 (principios que rigen las contrataciones), art. 14 y el art. 16 de la ley de contrataciones del estado.

Al respecto, el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, establece que la definición de los términos de referencia es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, debiéndose considerar CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD, por ende, los términos de referencia cumplen la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la prestación de los servicios de lo requerido, y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACION DE OBSTACULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

Por lo señalado, se invoca a la entidad a establecer los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos de la maquinaria en función a la oferta de mercado actual, considerando que el mercado no cuenta con las maquinarias que solicita la entidad por lo tanto se viene restringiendo la PARTICIPACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA de postores potenciales y por ende se viene direccionando el procedimiento de selección a postores determinados.

También se menciona que existen varias marcas de Retroexcavadoras que cuentan con menor profundidad de excavación con brazo extendible como: cat 420f 5.44m.; JCB 5.63m.; john deere 5.39 m.; entre otros, las cuales pueden cumplir con lo solicitado en los TDR.

POR LO QUE SOLICITO SE AMPLIÉ A 5.39M. DE PROFUNDIDAD EL BRAZO EXTENDIBLE POSTERIOR, además en el presente procedimiento de selección, los administrados tiene el derecho de elevar las consultas y Observaciones, para el Pronunciamiento del OSCE, de declararse como NO ACOGIDAS las Observaciones, por lo que solicito declararlas fundadas en su oportunidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 art. 14 art. 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

HECHO EL ANÁLISIS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO Y SE MODIFICARA EN TODOS LO EXTREMOS DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BRAZO EXTENSIBLE POSTERIOR COMO MÍNIMO DE 5,39 M DE PROF

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO.

PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, ACOMAYO-ACOMAYO-CUSCO.

Ruc/código: 20491159970 Fecha de envío: 10/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ROCE EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:44:55

RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO ROCE E.I.R.L.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se observa q se esta solicitando como personal clave alguien q tenga AIII lo cual coliciona con el principio de libre concurrencia ya que este requisito evita la participacion de postores potenciales por lo que solicitamos al area usuaria que la licencia solo sea AI para el personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 principio a,b y c.

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO AL NUMERAL 3,1. SE SOLICITA QUE EL OPERADOR CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA AIIIB, YA QUE SE REQUIERE UN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CON A EXPERTIS QUE EL PROYECTO DEMANDA, Y QUE LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA ESTÁ DENTRO LOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO. EN TAL SENTIDO NO SE ACEPTARÁ OPERADORES CON LICENCIA DE CONDUCIR CON CATEGORÍA A I, POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: